

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SEVILLA “MANUEL CASTILLO” Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID**

En Sevilla, a 8 de enero de 2020

**REUNIDOS**

RECIBIDO FOR De una parte, **D. ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ**, en calidad de Director del Conservatorio Superior de Música de Sevilla “Manuel Castillo”,

Y de otra parte, **D.ª MURIEL PÁEZ RASMUSSEN**, Directora-Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, según consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marín López, bajo el n.º 4026 de su protocolo.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SEVILLA “MANUEL CASTILLO”, con domicilio en Sevilla, calle Baños, 48 y CIF S-4111001F (en adelante el Conservatorio).

El segundo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, constituida en escritura pública otorgada el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Sevilla doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo el nº1483 de su protocolo, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas, 14 y CIF G-91381228 (en adelante la Fundación).

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por lo que libre y voluntariamente

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- Que el Conservatorio tiene como objeto la enseñanza reglada de música, dirigida a impartir a sus alumnos conocimientos técnico-musicales de carácter superior.

**SEGUNDO.**- Que la Fundación tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

**TERCERO.**- Que la Fundación desarrolla en cumplimiento de sus fines una Academia de Estudios Orquestales, a través de la cual ofrece formación a jóvenes músicos orientada a su inserción profesional.

**CUARTO.**- Que el Conservatorio cuenta con una sede sita en Sevilla, en la calle Baños, 48, con espacios adecuados para impartir los cursos de la Academia de Estudios Orquestales.

**QUINTO.**- Que ambas partes están interesadas en colaborar para la consecución de sus fines, y en particular, instrumentar una cesión de espacios para la realización de actividades musicales, y libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco de colaboración entre las instituciones firmantes, a fin de compartir recursos y conocimientos para colaborar mutuamente en la consecución de sus fines.

En particular, se instrumenta a través de este Acuerdo la cesión de espacios de aulas y material instrumental por parte del Conservatorio a favor de la Fundación en el edificio sito en calle Baños, 48 para el desarrollo de las clases de la Academia de Estudios Orquestales durante el curso académico 2019/2020.

### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO**

La Fundación solicitará al Conservatorio los espacios que requiera para el desarrollo de cursos y actividades musicales, facilitando las fechas y horarios con la debida antelación, y tendrá derecho a utilizar los espacios cedidos en las fechas y por el tiempo autorizado a tal efecto por el Conservatorio. Las comunicaciones a tal efecto se podrán realizar mediante correo electrónico.

La Fundación se compromete a hacer buen uso del material e instalaciones del Conservatorio y a hacerse cargo de los posibles desperfectos que pudieran causarse.

### **TERCERO.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS**

Con la finalidad de colaborar con los gastos de uso de las instalaciones y de las actividades que se realicen de forma conjunta, la Fundación aportará al Conservatorio la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS). La financiación se concede con cargo al presupuesto de 2020, con fecha de efecto 10 de enero de 2020, y se abonará en el plazo de 30 días desde dicha fecha en la cuenta bancaria que indique el Conservatorio.

### **CUARTA.- VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y su prórroga requerirá consentimiento expreso de ambas partes.

### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades, supervisará la vigencia y ejecución de este acuerdo, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

### **SEXTA.- FUERO COMPETENTE**

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

**POR EL CONSERVATORIO**

**POR LA FUNDACIÓN**

**D. Israel Sánchez López**  
Director

**D.ª Muriel Páez Rasmussen**  
Directora-Gerente